

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veintitrés de septiembre de dos mil veinte** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-DIOT/255/2020/II	AYUNTAMIENTO DE XICO, VERACRUZ	DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	<p>1. Toda vez que el escrito de denuncia no cumple con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 361 y 366 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo a la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, se previene a la parte promovente para que aporte elementos suficientes para dar el trámite que en derecho corresponda.</p>
2	IVAI-DIOT/259/2020/I	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ	DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	<p>1. Se ADMITE el escrito Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>2. Requierase al sujeto obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia...</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

3	IVAI- REV/995/2019/III	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización, es decir continuar con la instrucción del presente expediente...
4	IVAI- REV/995/2019/III	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	TERCERO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presente y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
5	IVAI- REV/2632/2018/ II	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización, es decir, continuar con la instrucción del presente expediente...
6	IVAI- REV/4241/2018/ II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	PRIMERO. -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, de oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización, es decir, continuar con la instrucción del presente expediente...
7	IVAI- REV/1409/2019/ II	SECRETARI DE EDUCACIÓN	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	ÚNICO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción, por tanto, se dejan las constancias

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
8	IVAI- REV/273/2020/III	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	ÚNICO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
9	IVAI- REV/2546/2019/I II	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUATUSCO	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	ÚNICO. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO

ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES